RESOLUCIÓN DECANAL Nº 115-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 15 de julio de 2021

Vista las solicitudes con registro Nº 2120735 y Nº 2122664 de fecha 15 de junio y 01 de julio de 2021 respectivamente, presentado por los egresados **EBDDO ULLOA LANAZCA y EDUARDO CASTRO SANCHEZ**, quienes solicitan la obtención de Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los recurrentes solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía, mediante:
Solicitud Nº 2120735 (15-06-2021) del egresado EBDOO ULLOA LANZACA
Solicitud Nº 2122664 (01-07-2021) del egresado EDUARDO CASTRO SANCHEZ

Que, mediante Dictámenes N° 038 y Nº 043-2021-CTA/EPE de fecha 28 de junio y 07 de julio de 2021 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía, integrado por los profesores William Yupanqui Pillihuaman y Edward Fortunato Paredes Cáceres, declara PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados Ebddo Ulloa Lanazca y Eduardo Castro Sánchez**,** al verificar que han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos N° 019 y Nº 022-2021-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 30 de junio y 09 de julio de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Efraín Castillo Quintero, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados, que a continuación se detalla:
EBDDO ULLOA LANAZCA
EDUARDO CASTRO SANCHEZ

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expedientes de Grado
EP Economía
Interesados (2)
Archivo.